



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

Bogotá D.C.,

1-2019-004395

Al responder cite este Nro.

1-2019-004395

miércoles, 21 de agosto de 2019

Señor (a)
ANÓNIMO

ASUNTO: RESPUESTA A DERECHO DE PETICIÓN 2- 2019-003989 / SDQS
1800682019 Información trabajo de investigación

Estimada ciudadana o ciudadano.

En atención al asunto de la referencia y una vez analizados los interrogantes planteados en su petición, esta Secretaría, de conformidad con su misionalidad y funciones a cargo, según lo previsto en el Acuerdo Distrital 490 de 2012, Por el cual se crean el Sector Administrativo Mujeres y la Secretaría Distrital de la Mujer y se expiden otras disposiciones, y el Decreto Distrital 428 de 2013, Por medio del cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones, emite respuesta en los siguientes términos:

**Pregunta 1. ¿De los siguientes casos cuales son los que más se atienden en la secretaria?
¿De qué manera estos son resueltos?**

- *Violencia verbal o psicológica.*
- *Violencia física.*
- *Violencia intrafamiliar.*
- *Violencia de género.*

Respuesta:

En primera instancia es necesario aclarar que la Secretaría Distrital de la Mujer en el marco de sus competencias y misionalidad no resuelve casos de mujeres víctimas de violencias. En cambio, tiene a disposición de la ciudadanía una oferta de servicios que busca aportar a la garantía del Derecho de las Mujeres a una vida libre de violencias, que se detalla a continuación:

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9
Código Postal 111071
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

GA-FO-01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

Línea Púrpura Distrital: Es un canal de atención telefónico, liderado por la Secretaría Distrital de la Mujer y la Secretaría Distrital de Salud, a través del cual se busca contribuir a la garantía de los derechos de las mujeres a una vida libre de violencias y a la salud plena; a partir de la escucha activa mediante la orientación, atención psicosocial, acompañamiento y seguimiento telefónico.

Aunque La llamada no se graba, las profesionales la registran tratando de guardar la mayor fidelidad posible, teniendo en cuenta que cada una puede durar hasta una hora. Actualmente, se prioriza el seguimiento para las mujeres identificadas con posible riesgo de feminicidio dado el volumen de llamadas que se reciben diariamente durante las 24 horas.

Duplas de atención psicosocial: El objetivo principal del servicio es prestar apoyo a mujeres víctimas que por motivos de salud, trabajo y demás, no pueden desplazarse hasta otros lugares de atención como las Casas de Igualdad de Oportunidades. El principal público objetivo son las mujeres víctimas de tentativa de feminicidio y sus sistemas familiares. En ambos casos se realiza el acompañamiento psicosocial y una activación de rutas de atención muy enfocada en la Estrategia de Justicia de Género, bien sea por iniciativa de la mujer o de la profesional que atiende el caso según los recursos personales (psico-emocionales) de la mujer.

Se atienden únicamente los casos remitidos por otras instancias de la Secretaría de la Mujer o por otras instituciones del distrito. En un primer momento se establece contacto telefónico con la mujer 3 o 4 días después de la remisión para reiterar la voluntad de ser atendida y coordinar una cita presencial. Ya en la cita, se da un proceso de escucha activa y de acompañamiento en el que se busca que la mujer cuente su situación y los sentimientos, que le genera. Para luego mostrarle cómo puede iniciar acciones para afrontar su caso por medio de otros servicios de la Secretaría de la Mujer o del Distrito. La cita se suele desarrollar en la vivienda, pero si las condiciones de seguridad lo ameritan, se puede dar en lugares públicos o en centros de salud.

Si la mujer decide abrir un proceso penal, las duplas la ponen en contacto con las abogadas de la Estrategia de Justicia de Género y de ser necesario, la transportan y acompañan en las fases de audiencia como un soporte emocional. Las audiencias pueden tener una duración entre 1 y 8 horas. Entre cada etapa del proceso, se realizan seguimientos telefónicos de dos vías entre la mujer y el equipo de atención, con el fin de verificar su estado psicoemocional y el avance de los instancias jurídicas. Por criterio de la profesional, se puede agendar un segundo encuentro con la mujer y/o el sistema familiar (casos de feminicidios).

Estrategia de abordaje de los delitos de Trata de Personas y Sobrevivientes de Ataques con agentes químicos: Se trata de un acompañamiento a las víctimas y sus familias en las rutas de atención que incluyen los sectores de Salud, Seguridad y Gobierno.

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9
Código Postal 111071
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

GA-FO-01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

Una particularidad del equipo de la estrategia contra el delito de trata de personas es que no atiende mujeres de manera directa, si no que realiza las gestiones necesarias para articular los sectores institucionales que tienen el mandato de combatir este delito, remitiendo los casos a Fiscalía, Policía y demás Instituciones distritales.

Casa refugio para mujeres víctimas de violencia: responden a un proceso de atención psicosocial y socio-jurídica que brinda acogida a las mujeres víctimas de violencia. Lo anterior comprende componentes de psicología, trabajo social, jurídico, pedagógico, de salud y de nutrición.

El servicio se presta de la siguiente manera:

- Casa Refugio para mujeres víctimas de violencia al interior de las familias (Ley 1257 de 2008), quienes llegan con su sistema familiar, en virtud de una Medida de Protección por un período de permanencia gratuita hasta por cuatro (4) meses.
- Casa Refugio para mujeres víctimas de violencia en el marco del conflicto armado (ley 1448 de 2011), quienes llegan con sus sistemas familiares, remitidas por una de las entidades del Sistema Distrital de Víctimas por un período de permanencia gratuita hasta por un (1) mes.

Casas de Igualdad de Oportunidades: son espacios de encuentro entre mujeres para el conocimiento de sus derechos y el desarrollo de procesos orientados al empoderamiento social y político. Dentro de los servicios que prestan están: orientación y asesoría socio-jurídica, orientación psicosocial no terapéutica, actividades de empoderamiento y bienestar, acciones para el empoderamiento de las mujeres, procesos para fortalecer desde el enfoque de derechos de las mujeres y de género a grupos y centros de inclusión digital.

Estrategia de justicia de género: es una opción que les brinda el Distrito a las mujeres para el reconocimiento, garantía y restablecimiento de sus derechos. A través de la orientación jurídica, las profesionales de la Secretaría Distrital de la Mujer hacen seguimiento y análisis a la situación que está afrontando la mujer, le responden preguntas e inquietudes para la toma de decisiones informadas frente a asuntos legales.

En la asesoría, se acompaña a las ciudadanas en la exigibilidad de sus derechos; se les apoya en procedimientos legales si el caso es remitido por la sede Central de la Secretaría de la Mujer, las Casas de Igualdad de Oportunidades, las Casas de Justicia, Casa de Todas y las Casas Refugio; entre otros espacios. El caso llega a etapa de representación, si se aprueba en el comité de la Estrategia y cumple previamente con los requisitos preestablecidos por el servicio .

Igualmente, cabe mencionar en relación con las violencias de género que todas las atenciones realizadas a mujeres víctimas de algún tipo de violencia abordan la violencia de género, ya que

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9
Código Postal 111071
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

GA-FO-01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

tratan agresiones llevadas a cabo en contextos de relaciones de poder desiguales con distintos tipos de agresores: familiares, vecinos, desconocidos, etc.

Así las cosas, la Secretaría puede dar cuenta de las violencias de las que son víctimas las mujeres que solicitan y acceden a la oferta de servicios de la entidad, de acuerdo a la Ley 1257 de 2008 por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, y que identifica como tipos de violencias las siguientes: verbal/psicológica, física, sexual, económica y patrimonial.

En este sentido, y en relación con la pregunta, se tienen las siguientes cifras:

Tabla 1. Número de mujeres atendidas por la Secretaría de la Mujer, según el tipo de violencia reportado. Derecho a la información pertinente sobre la Ruta Única De Atención. Primer semestre de 2018 y 2019.

Tipo de violencia	2018-I	2018-I Proporción sobre total de mujeres atendidas	2019-I	2019-I Proporción sobre total de mujeres atendidas
Psicológica	6.404	52,6%	10.488	58,6%
Física	3.475	28,6%	5.074	28,4%
Económica	2.725	22,4%	5.428	30,3%
Sexual	914	7,5%	1.351	7,6%
Patrimonial	792	6,5%	1.826	10,2%
Total de Mujeres Atendidas	12.164	100,0%	17.886	100,0%

Fuente: SIMISIONAL. Cálculos de sistema Violeta, documento de análisis diagnóstico de respuesta institucional (no publicado).

Pregunta 2. ¿En qué cantidad los casos de mujeres en la secretaria se ven resueltos?

Respuesta:

Reiteramos la aclaración hecha en la respuesta a la primera pregunta, en el sentido que la Secretaría Distrital de la Mujer no resuelve casos de mujeres víctimas de violencias, sino que cuenta con una oferta de servicios para aportar a la garantía del Derecho de las Mujeres a una vida libre de violencias, y que igualmente se relaciona en el numeral anterior.

Dicho lo anterior, la implementación de los servicios ofertados se encuentra medido por las metas e indicadores del Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Mejora para Todos”. Para conocer



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

el número de mujeres y de casos atendidos por los diferentes servicios de la entidad, se relaciona a continuación las metas en relación con los servicios:

En relación con las mujeres atendidas:

-Atender 29000 mujeres víctimas de violencias a través de la oferta institucional de la SDMujer

En relación con los servicios:

- **Línea Púrpura Distrital**

-Realizar 50000 atenciones a mujeres a través de la línea púrpura

- **Duplas de atención psicosocial:**
- **Casa refugio para mujeres víctimas de violencia:**
- **Casas de Igualdad de Oportunidades**

Operar 20 Casas De Igualdad De Oportunidades Para Las Mujeres

Realizar 30000 Orientaciones Y Asesorías Jurídicas A Mujeres Víctimas De Violencias

- **Estrategia de justicia de género**

-Realizar 30179 orientaciones y asesorías jurídicas a través de escenarios de fiscalías (capif, cavif y caivas) y casas de justicia

-Representar 973 casos de violencias contra las mujeres en el distrito capital

En este sentido, para dar respuesta al interrogante de la petición, se adjunta el Informe del componente de inversión-SEGPLAN, en el que encontrará la información de seguimiento de las metas relacionadas anteriormente.

Pregunta 3. ¿En qué medida la situación de equidad de género se presenta en Bogotá y que acciones toma la secretaria de la mujer frente a esta situación?

Respuesta:

Vale señalar que el Decreto 166 de 2010 "Por el cual se adopta la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones" y el Acuerdo 584 de 2015 "Por medio del cual se adoptan los lineamientos de la política pública de mujeres y equidad de género en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones", establecen como

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9
Código Postal 111071
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

GA-FO-01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

instrumentos de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género: el Plan de Igualdad de Oportunidades para la Equidad de Género (PIOEG) y los Planes Distrital y Sectoriales de Transversalización de Género (PSTG).

Lo anterior se soporta en el artículo 8º del Acuerdo 584 de 2015, el cual señala que:

“(…) Instrumentos. Los instrumentos de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género para el logro de los objetivos planteados en el presente Acuerdo, serán propuestos por la Secretaría Distrital de la Mujer, además de los que se vienen implementando como el Plan de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres y la Equidad de Género y los Planes Distrital y Sectoriales de Transversalización. (…)”

En este contexto, en el año 2015, la SDMujer mediante la Resolución 489 de 2015 “Por medio de la cual se establece la estructura del Plan de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres y la Equidad de Género en Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones” y la Resolución 492 de 2015 “Por medio de la cual se establecen los lineamientos para la estructuración e implementación de los Planes Sectoriales de Transversalización para la Igualdad de Oportunidades de Género en Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones”, estableció la estructura de cada uno de estos instrumentos.

Así las cosas, para el PIOEG y los PSTG se deben concertar con los Sectores de la Administración Distrital (a nivel central, descentralizado y en lo local) acciones dirigidas a la inclusión de la equidad y la igualdad de género en las políticas públicas, programas, planes, proyectos y en la gestión administrativa del Distrito Capital. Pues, tanto el PIOEG como PSTG, tienen como objeto contribuir con la superación de las discriminaciones, desigualdades y subordinaciones de género, en pro de la garantía de los derechos de las mujeres en sus diferencias y diversidades, en el marco de las competencias sectoriales y en cumplimiento y armonización de lo dispuesto por el Plan de Desarrollo Distrital.

Plan de Igualdad de Oportunidades (PIOEG)

Conforme a lo dispuesto en el Decreto 166 de 2010, el PIOEG es la herramienta fundamental para el desarrollo e implementación de la PPMYEG. Este último, se desarrolla a través de distintas acciones que son ejecutadas directamente por la Secretaría Distrital de la Mujer y por los diferentes sectores de la Administración Distrital. Para esto, cada año la SDMujer brinda asistencia técnica a los sectores de la Administración para la definición, concertación e implementación de metas, acciones y actividades, asociadas a los derechos priorizados y sus componentes.

A partir del marco normativo de la PPMYEG que se ha citado con anterioridad, los Derechos priorizados sobre los cuales se adelantan las concertaciones con los Sectores son: i) Paz y



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

convivencia con equidad de género, ii) Una vida libre de violencias, iii) Participación y representación con equidad; iv) Trabajo en condiciones de igualdad y dignidad, v) Salud plena, vi) Educación con equidad, vii) Cultura libre de sexismo, y viii) Hábitat y vivienda digna.

A título ilustrativo, a continuación, se exponen algunas de las acciones concertadas en la vigencia pasada con una parte de los Sectores de la Administración Distrital, las cuales contribuyen al cumplimiento de los objetivos de la Política Pública:

- El Sector Integración Social realizó 10 talleres sobre transformación de imaginarios y prevención de violencia contra las mujeres en las localidades de Santafe, Usme, Kennedy, Engativá, Suba, Barrios Unidos, Teusaquillo, Candelaria, Rafael Uribe, Ciudad Bolívar. En dichos espacios, contó con la participación de 460 líderes y lideresas de los territorios priorizados en la estrategia de abordaje territorial.

- Dentro de la oferta de estímulos 2018, el Sector Cultura diseñó y estructuró la convocatoria para la beca “Recuperación del Patrimonio Cultural Mujer y Memoria Histórica”, cuyo objeto se enfocó en visibilizar experiencias de recuperación de la memoria histórica que desde sus saberes y prácticas culturales vienen realizando grupos de mujeres víctimas del conflicto armado radicados en Bogotá.

- En el caso del Sector Educación se trabajó en articulación con la Dirección de Inspección y Vigilancia de la SED, con el ánimo de aportar a la incorporación del enfoque de género en los marcos normativos y convivenciales que recoge la nueva versión del Documento de Orientaciones para la elaboración, revisión y actualización de los manuales de convivencia escolar.

- En articulación con la Secretaría Distrital de la Mujer, la Secretaría General actualizó e imprimió 5000 ejemplares de la cartilla “Acoso Laboral y Sexual Laboral. Protocolo de prevención y atención”, las cuales fueron repartidas en la Secretaría Distrital de la Mujer y en las Oficinas de Talento Humano de los sectores de la Administración Distrital.

- El Sector Gobierno logró el fortalecimiento de instancias como los Comités Operativos locales de Mujer y Género y Mesas LGBT de las 20 localidades de la ciudad, en los cuales se definieron y ejecutaron acciones en el marco de las fechas conmemorativas 8 de marzo y 25 de noviembre, desde donde se realizaron actividades de resignificación en espacios simbólicos, plantones, movilizaciones, foros locales, entre otros.

- Por su parte, el Sector Salud, en articulación y coordinación con la Secretaría Distrital de la Mujer, implementó la estrategia distrital “Mujeres que escuchan Mujeres-Línea Púrpura”. Desde esta estrategia las psicólogas, trabajadoras sociales, enfermeras y abogadas realizaron 16.119 atenciones enfocadas en orientación, información, primeros auxilios psicológicos,

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9
Código Postal 111071
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

intervención en crisis, atención psicosocial y seguimiento (en casos con posible riesgo de feminicidio y casos que solicitan información frente a la IVE).

- Finalmente, cabe destacar que el Sector Desarrollo Económico realizó rutas de empleo para miembros de la comunidad LGBTI, Afro, Indígenas, para personas víctimas del conflicto armado y para personas con discapacidad.

Planes Distritales y Sectoriales de Transversalización de Género –PSTG-

Según lo dispuesto en el artículo 5º de la Resolución 492 de 2015 “Por medio de la cual se establecen los lineamientos para la estructuración e implementación de los Planes Sectoriales de Transversalización para la Igualdad de Oportunidades de Género en Bogotá D.C.”, se señala que los PSTG se establecen con base en dos componentes:

“(…) a. Componente institucional. Este incorpora los enfoques de derechos de las mujeres, de género y diferencial en los procesos estratégicos, de apoyo, y de evaluación y control de cada uno de los sectores de la Administración Distrital, de tal forma que sus procesos y procedimientos propendan por la transformación de la cultura organizacional y los instrumentos de planeación y presupuestación, y a la vez que aumente la capacidad institucional para la igualdad de género. (…)

(…) b. Componente misional. Este incorpora los enfoques de derechos de las mujeres, de género y diferencial en los procesos misionales de cada entidad. Las políticas, planes, programas y proyectos de inversión definirán metas, indicadores, acciones y presupuestos que garanticen la igualdad y la equidad de género. (…)”.

Así, los quince sectores de la Administración Distrital reportan avances al Plan Sectorial de Transversalización, tanto en su componente misional como institucional. En el componente institucional prevalecen acciones relacionadas con formación, comunicaciones y adecuación de sistemas de información. En el componente misional se destacan acciones destinadas a realizar procesos de sensibilización a la ciudadanía; elaboración y divulgación de protocolos y rutas; adecuación de la oferta para que incluya los enfoques de género, diferencial y de derechos de las mujeres; así como el direccionamiento de la oferta institucional a las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres y la estrategia Casa de Todas.

Al igual que para el PIOEG, bajo el PSTG la Secretaría Distrital de la Mujer está llamada a realizar la concertación de acciones con los diferentes Sectores de la Administración Distrital. En ese orden de ideas, a continuación, mencionamos algunas de las acciones más significativas en lo corrido de 2019:

- En articulación con la Agencia Pública de Empleo se logró vincular a mujeres diversas en la Fase I y II de Transmilenio que va a entrar en operación en julio de 2019. Así mismo, el sector



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

propuso el desarrollo de la “Feria Emprendedoras – Empleo, emprendimiento y formalización” junto con la Bancada de Mujeres del Concejo de Bogotá en apoyo con a SDMujer que se realizó el 14 y 15 de junio.

- En el Sector Cultura se destaca la articulación entre el IDR D y las delegadas de las Casas Refugio, Casas de Igualdad y Casa de Todas para avanzar en las actividades concertadas en articulación con Bibliored y que se han convertido en herramienta fundamental para fortalecer la atención psicosocial que se brinda a las mujeres en estos espacios. A través de los ejercicios de escritura, las mujeres dan sentido a sus experiencias y logran expresarlas para transformarlas. Así mismo, en junio la entidad logró articularse con el IDR D para facilitar vacaciones recreativas a las niñas y niños presentes en las Casas Refugio y llevar el programa “Muévete Bogotá” como complemento a los procesos nutricionales que se adelantan.

- De igual forma, se destaca el acompañamiento técnico a la veeduría ciudadana en el derecho a la salud plena de las mujeres, específicamente en el ejercicio de control social frente al pronunciamiento de las mujeres sobre los Centros de Orientación e Información en Salud – COIS, el cual deberá presentarse al nivel directivo de los Sectores Salud, Mujeres y a la Veeduría Distrital.

- Producto de la asistencia técnica que se brinda a la Unidad de Mantenimiento Vial (UMV), se logra concertar en función del derecho a una vida libre de violencias, la iniciativa de generar un “piloto” en donde con la participación de las mujeres que llevan un proceso con la SDMujer- Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres, se desarrolle un taller participativo de imágenes, frases en contra del acoso callejero armonizando con la campaña de “Me Muevo Segura” y por ende con el protocolo de prevención, atención y sanción de violencias contra las mujeres en el espacio y transporte público. Dichas frases e imágenes serán expuestas en las polisombras (cerramientos) que usan las obras de esta entidad y contará con un proceso de sensibilización a las cuadrillas de obra, para generar una corresponsabilidad y cambio institucional sobre los derechos de las mujeres.

Pregunta 4. ¿De los siguientes sectores en cuales se presentan más casos de violencia hacia la mujer y que tipos de casos se presentan?

- ***Laboral***
- ***Económico***
- ***Social***
- ***Político***

Respuesta:

La Secretaría Distrital de la Mujer desde 2015 ejecuta a través de la Dirección de Gestión de Conocimiento, el Observatorio de Mujeres y Equidad de Género-OMEG, quien tiene la misión

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9
Código Postal 111071
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

de identificar, describir y analizar la situación, posición o condiciones de las mujeres que habitan en el Distrito Capital con el fin de generar conocimiento estratégico y difundirlo entre el público en general y entre las instancias y autoridades corresponsables con la garantía de sus derechos.

Para ello, el OMEG se apoya en diferentes fuentes oficiales de información, con el fin de analizar la situación y las condiciones de las mujeres en cada uno de los 8 derechos priorizados por la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género¹. De esa manera, la fuente oficial usada por la Secretaría Distrital de la Mujer para conocer y analizar las estadísticas sobre violencias contra las mujeres, en el marco del derecho a una vida libre de violencias, según lo establece el artículo 11 del Decreto Distrital No. 166 de 2010, es el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses-INMLCF.

De manera complementaria y a fin de dar respuesta cercana a su pregunta, a continuación, el OMEG entregan estadísticas derivadas de la Encuesta Nacional de Demografía y Salud (ENDS) realizada en 2015 por PROFAMILIA, allí, se recoge las violencias de género de las que son víctimas las mujeres de 13 a 49 años que están actualmente unidas o que lo estuvieron.

Dichas violencias, son las establecidas en la ley 1257 de 2008 y se entiende como violencia contra la mujer “cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer”. Este tipo de violencias son definidas por el Congreso de la República en la Ley 1257 de 2008 de la siguiente manera:

- **Violencia psicológica:** Consecuencia proveniente de la acción u omisión destinada a degradar o controlar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de otras personas, por medio de intimidación, manipulación, amenaza, directa o indirecta, humillación, aislamiento o cualquier otra conducta que implique un perjuicio en la salud psicológica, la autodeterminación o el desarrollo personal
- **Violencia sexual:** Consecuencias que provienen de la acción consistente en obligar a una persona a mantener contacto sexualizado, físico o verbal, o a participar en otras interacciones sexuales mediante el uso de fuerza, intimidación, coerción, chantaje, soborno, manipulación, amenaza o cualquier otro mecanismo que anule o limite la voluntad personal. Igualmente, se

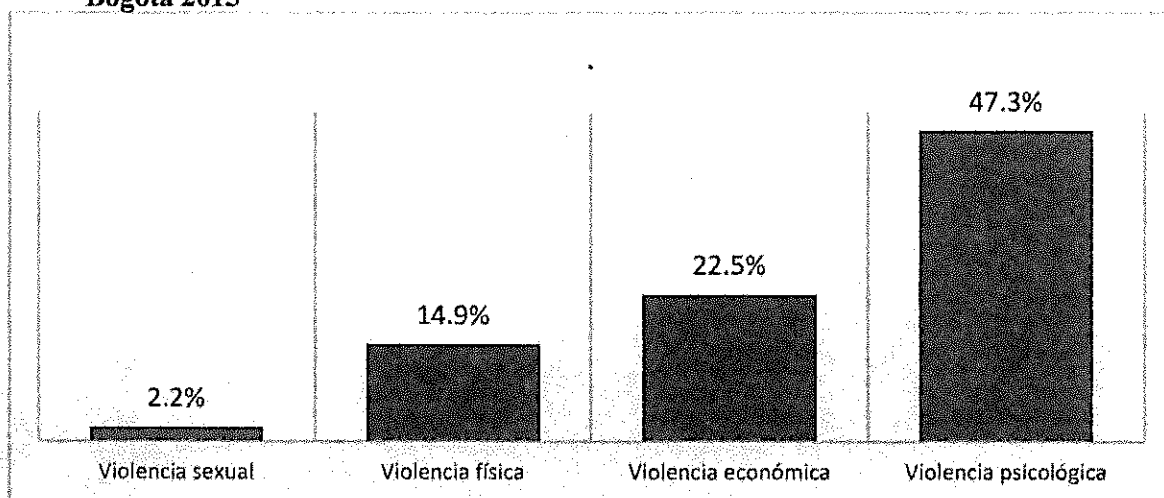
¹ El Acuerdo Distrital No. 166 de 2010, *Por el cual se adopta la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones*, priorizó ocho derechos de las mujeres para facilitar la identificación de las problemáticas que estas afrontan; los derechos priorizados son: i) paz y convivencia con equidad de género; ii) una vida libre de violencias; iii) participación y representación con equidad; iv) trabajo en condiciones de igualdad y dignidad; v) salud plena; vi) educación con equidad; vii) cultura libre de sexismo; y viii) hábitat y vivienda dignas. (Artículo 11 del Decreto Distrital No. 166 de 2010, aprobado por el Concejo de Bogotá D.C., el 4 de mayo de 2010).

considerará daño o sufrimiento sexual el hecho de que la persona agresora obligue a la agredida a realizar alguno de estos actos con terceras personas.

- **Violencia económica o patrimonial:** Pérdida, transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores, derechos o económicos destinados a satisfacer las necesidades de la mujer.
- **Violencia física:** Riesgo o disminución de la integridad corporal de una persona

De acuerdo a estas definiciones, el gráfico a continuación muestra que de acuerdo con la ENDS 2015 en Bogotá 4.145 mujeres fueron víctimas de violencia de género, el 47,3% de ellas manifestaron haber sufrido violencia psicológica

Gráfica 1.
Porcentaje de mujeres que han sufrido algún hecho de violencia en el último año
Según tipo de violencia
Bogotá 2015



Fuente: Encuesta Nacional de Demografía y Salud 2015 - PROFAMILIA Datos procesados por el Observatorio de Mujeres y Equidad de Género (OMEG).

Pregunta 5. ¿De qué manera la secretaria brinda su apoyo hacia los casos por los que acuden las mujeres a esta y como se puede reflejar en estos casos resueltos la equidad de género de las mujeres?

Respuesta:

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9
Código Postal 111071
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

Para dar respuesta a lo anterior, por favor remítase a la pregunta No. 1, en la cual están descritos los servicios ofertados por la Secretaría Distrital de la Mujer, a las mujeres del Distrito Capital, a través de los cuales la entidad aporta a la garantía de su Derecho a una vida libre de violencias.

De esta manera, la Secretaría Distrital de la Mujer da respuesta a las inquietudes formuladas, de acuerdo con el ámbito de las competencias asignadas a esta Entidad, y queda atenta a brindar cualquier información adicional frente al tema sometido a consideración, siempre en procura de una Bogotá Mejor para Todos.

Cordialmente,

MÓNICA ALEXANDRA BARRIOS GONZÁLEZ

Directora de Eliminación de Violencias contra las mujeres y Acceso a la Justicia

Revisó y consolidó: Alejandra Margarita Acosta Villamil / Profesional contratista Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia

Aprobó: Mónica Alexandra Barrios González / Directora de Eliminación de Violencias contra las mujeres y Acceso a la Justicia

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9
Código Postal 111071
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

GA-FO-01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

